



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-MDM

Moche, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, establece a que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en las Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica esta se encuentra establecida en la Constitución;

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972, en el artículo VIII de su título Preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales, en materia de Seguridad Ciudadana, tienen como función específica exclusiva, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, se crean los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana como instancia encargada de formular los planes, programas, proyectos y directiva de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, y que en su artículo 30° establece: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



¡Somos educación,
identidad y cultura!

Que, estando a las atribuciones conferidas al Alcalde por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO	DNI	TELÉFONO	CORREO
1	TTE CRL (R) EP. JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO	Responsable de la Secretaría Técnica	18070490	952830006	alvarmj@hotmail.com
2	LUIS CARLO LOPEZ ROMERO	Coordinador de CODISEC	77485270	922090701	lluiscarlo1@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA** del CODISEC de **MOCHE 2023** al **TTE CRL (R) EP. JOSE MANUEL ALVARADO MONDOÑEDO**, encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Moche, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moche – CODISEC y a las instancias que correspondan el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moche 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ALCALDE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS